

INFORME SECRETARIAL: Caramanta – Antioquia, 31 enero de 2023. Informando señor Juez, que dentro del proceso sucesorio se han realizado las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2022 00065 00
Proceso	Sucesión
Solicitante	María Abigail Osorio de Henao y Otros
Causante	Arturo de Jesús Henao
Asunto	Fija Fecha Diligencia Inventario y Avalúos
Auto Interlocutorio	0023

Visto el informe rendido por la Secretaría del Despacho, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

"(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas:

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARAMANTA ANTIOQUIA, Dispone:

PRIMERO: SEÑALESE el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo

electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP]. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a de manera presencial, en la sala de audiencias del Juzgado. EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE



**CAMILO ERNESTO ARCINIEGAS ARANDA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CARAMANTA-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO No 004**, fijado en el Micrositio Web del despacho, el día de hoy 6 de Febrero de 2023, a las 8:00 a.m.



**JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario**